



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4285/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4285 presentada por [REDACTED] y quien ha solicitado la siguiente información: **“Para los tramites de afiliación de un beneficiario, ¿Es necesario que el asegurado realice el trámite o lo puede hacer el beneficiario directamente? y que documentos se necesita presentar”**; hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente al proceso de inscripción y beneficiarios; a través de los siguientes enlaces:

Procedimiento de inscripción de beneficiarios: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/4224>

Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, el cual establece en el art. 14, página 4, el listado de beneficiarios que cuentan con los derechos de prestaciones de salud:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/8034/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.

Licda. Eña Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS

